

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

Contrato de Compraventa de **Mobiliario Escolar requerido por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Corporativo Zonic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Joaquín Enrique Palmeros Vega**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

- A.** Con fecha **07 de Julio de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-051-08** relativa a la compraventa de **Mobiliario Escolar requerido por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** de la **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- B.** Con fecha **14 de Julio de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- C.** Con fecha **17 de Julio de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-051-08** relativa a la compraventa de **Mobiliario Escolar requerido por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** de la **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

- I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----
- I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 5106** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-051-08** relativa a la Compraventa de **Mobiliario Escolar requerido por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** de la **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2.**-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es el Equipo y Materiales para el Comercio y Servicios, Comercialización, Distribución, Compraventa de Productos, lo cual justifica con Escritura Pública No. 35,101 de fecha 6 de julio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Miguel Marengo Sánchez, Notario Público No. 2 de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del instrumento Público señalado en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. CZO-050518-N56** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Juan Bautista Ceballos No. 52 de la Col. Revolución, con Código Postal No. 91100 y No. Telefónico 8-43-60-92 y Fax 8-42-92-85, en Xalapa, Ver. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Mobiliario Escolar requerido por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** de la **“La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<p>SILLA DE PALETA ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO ESTRUCTURA EN COLD ROLLED DE 1/2"</p> <p>1.- ASIENTO Y RESPALDO: FABRICADOS EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D-256 (NON BREAK), ÍNDICE DE FLUIDEZ 0-1238 DE 6GR/10MIN, CON ADITIVACIÓN ANTIESTÉTICA Y DE NO MARCADO (NON BLUSH), DOS PIEZAS SEPARADAS CON FORMA ANATÓMICA TEXTURIZADO EN LA CARA EXPUESTA CON UN ESPESOR DE PARED DE 4MM. MÍNIMO, EL RESPALDO DISEÑADO CON 2 CAVIDADES LATERALES PARA INSERTAR A PRESIÓN A LA ESTRUCTURA EN DOBLE ALAMBRÓN (COLD ROLLED DE 1/2"), EL ASIENTO CON RIZO PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO A LA ESTRUCTURA Y EN LA CARA INFERIOR 5 PIVOTES SEMITUBULARES; 3 FRONTALES Y 2 POSTERIORES PARA UNIÓN A LOS HERRAJES DE LA ESTRUCTURA.</p> <p>2.- ESTRUCTURA: EN ACERO COLD ROLLED, CALIDAD 1018 CON UN DIÁMETRO DE ESTRUCTURA DE 1/2" (12.7MM.) FORMADA POR DOS ASNILLAS LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA Y EN LA PARTE FRONTAL UN REFUERZO Y EN LA PARTE POSTERIOR UNA ASNILLA DE REFUERZO PARA EL RESPALDO.</p> <p>3.- HERRAJES: PARA ENSAMBLE DE ASIENTO, EN LA PARTE FRONTAL UN TRAVESAÑO TIPO SOLERA EN LÁMINA CALIBRE N° 14 TROQUELADO CON 3 BARRENOS EN OJIVAL CON REFUERZO EN COLD ROLLED DE 9.5 MM. (3/8") DE DIÁMETRO, EN LA PARTE POSTERIOR 2 PLACAS RECTANGULARES CON PUNTAS BOLEADAS EN LÁMINA CALIBRE NO. 14 TROQUELADAS CON BARRENO EN OJIVAL SOLDADAS A LA ESTRUCTURA, EL ENSAMBLE SERÁ A BASE DE TORNILLOS CABEZA FIJADORA PHILLIPS NO. 12 X 7/16" HI-LO Y ROLDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 1/4" EN PIVOTES DEL ASIENTO, EL RESPALDO ENSAMBLE A PRESIÓN EN ESTRUCTURA.</p> <p>4.- REGATÓN: FABRICADO EN RESINA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, (DE NO MARCADO) CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE Y ENSAMBLE A PRESIÓN EN ESTRUCTURA CON UN TOPE A BASE DE UN CIRCULO DE 7.93 MM. (5/16") DE DIÁMETRO EN LÁMINA CALIBRE NO. 14 SUJETO A ESTRUCTURA POR SOLDADURA DE FUSIÓN (ELECTRO SOLDADOS), PARA UNA MEJOR SUJECIÓN DEL REGATÓN LLEVARÁ PEGAMENTO DE CONTACTO.</p> <p>5.- PAPELERA: A BASE DE UNA PARRILLA FORMADA EN COLD ROLLED DE 1/4" (6.3MM.) DE</p>	Pieza	2,000	\$345.00	\$690,000.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

	<p>DIÁMETRO SOLDADAS AL REFUERZO DE COLD ROLLED DE 1/2" (12.7MM.) DE DIÁMETRO EN PARTE FRONTAL DE LA ESTRUCTURA Y EN PARTE POSTERIOR LLEVARÁ UN SOPORTE REFUERZO EN COLD ROLLED DE 3/8" (9.5MM) DE DIÁMETRO, SEGÚN DISEÑO.</p> <p>6.- PALETA: EN RESINA PLÁSTICA DE POLIESTIRENO ALTO IMPACTO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D-256 DE 2.6 LB X FT/IN ÍNDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 8GR/L0 MIN. CON UN PERALTE DE 12.7MM. (1/2") UN ESPESOR 6.35 MM. (1/4") Y MÚLTIPLES NERVADURAS EN SU PARTE INFERIOR CON UN ESPESOR DE 5MM. Y PREPARACIÓN PARA FIJAR CON TORNILLOS CABEZA PLANA EMBUTIDA PHILLIPS DE 1/4" X 1/4" (EN PIVOTES CON TUERCA INSERTO) CON ARISTAS REDONDEADAS Y ESQUINAS BOLEADAS (FABRICADA EN COLOR GRIS).</p> <p>7.- CHAROLA: EN LÁMINA CALIBRE N° 14 TROQUELADA CON NERVADURAS CONCÉNTRICAS Y 5 PERFORACIONES AVELLANADAS CON TALADRO DE 5/16" PARA TORNILLOS DE 1/4" X 1/4" CABEZA PLANA PHILLIPS Y 2 BARRENOS TROQUELADOS PARA EL BRAZO.</p> <p>8.- BRAZO SOPORTE: FORMADO POR CHAROLA Y BRAZO PARA FIJAR LA PALETA A LA ESTRUCTURA, BRAZO A BASE DE 2 PZAS. EN FORMA DE "L" FABRICADAS EN COLD ROLLED CON UN DIÁMETRO DE 1/2" (12.7MM.) SE FIJARÁN A LA CHAROLA POR EL EXTREMO SUPERIOR Y EL EXTREMO INFERIOR HORIZONTAL.</p> <p>9.- LLEVARÁ DOS TRAMOS DE 10CM. DE ÁNGULO DE FABRICADOS EN LAMINA CALIBRE NO. II SOLDADOS A LA ESTRUCTURA.</p> <p>NOTA: LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARÁ ACABADO A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200° C COLOR NEGRO SEMIMATE. PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG SIN ESCORIA. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5MM.</p>				
2	<p>MESA PARA MAESTRO</p> <p>1.- CUBIERTA: FABRICADA EN RESINA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD 0-256 (NON BREAK) E ÍNDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6GR/10.MIN., CON ADITIVO ANTIESTÁTICO Y ADHITIVACIÓN DE NO MARCADO (NON BLUSH), CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4MM. EN TODA LA CUBIERTA REFORZADA CON MÚLTIPLES NERVADURAS EN LA CARA INFERIOR CON ESPESOR MÍNIMO DE 3.5 MM. EN LA CARA INFERIOR, MATIZADA EN LA CATA EXPUESTA, CON ESPESOR DE PARED DE 4MM Y PREPARACIÓN PARA ENSAMBLE AL MARCO</p>	Pieza	300	\$2,765.00	\$829,500.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

	<p>PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON PIJAS. MEDIDAS MÍNIMAS GENERALES DE 1200 X 600 Y 25 MM. DE PERALTE (FABRICADA EN CINCO COLORES CÓDIGO PANTONE; AZUL 2935 C, AMARILLO 123 C, ROJO 178, NARANJA 165 C Y VERDE 355 C).</p> <p>2.- ESTRUCTURA METÁLICA: PATAS EN TUBULAR DE SECCIÓN CUADRADA DE 1 1/4" (32 MM.) LÁMINA NEGRA CALIBRE N° 18.</p> <p>3.- MARCO PERIMETRAL: A BASE DE CUATRO LARGUEROS DOS LONGITUDINALES Y DOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR TIPO M-2 EN LÁMINA NEGRA CALIBRE NO.20, CON PREPARACIÓN PARA ENSAMBLE DE LA CUBIERTA A BASE DE BARRENOS PASADOS DE 7.9 MM PARA PIJAS.</p> <p>4.- REGATÓN: PARA EMBUTIR, FABRICADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO PEGADO CON ADHESIVO DE CONTACTO, PROPIEDADES SIMILARES A LAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 1.</p> <p>NOTA: PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG SIN ESCORIA. LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARÁ ACABADO A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 C. COLOR NEGRO. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5MM.</p>				
3	<p>PIZARRON METÁLICO PORCELANIZADO</p> <p>1.- ESTRUCTURA: LAMINA DE ACERO CALIBRE 26, RECUBRIMIENTO BASE PRIMARIO DE ESMALTE REFRACTARIO APLICADO POR AMBAS CARAS HORNEADO A 850° DE TEMPERATURA. RESPALDO DE MADERA PENSADA DE 9MM DE ESPESOR, ADHERIDO CON PEGAMENTO DE CONTACTO A CALOR. REFUERZOS VERTICALES DE LÁMINA GALVANIZADA ADHERIDOS EN LA PARTE POSTERIOR PARA MAYOR RIGIDEZ, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO EN MODERNO DISEÑO DE CORTE A 45° DE UNA SOLA PIEZA.</p> <p>2.- ACCESORIO: PORTA BORRADOR COMPLETO EN LA PARTE INFERIOR, PERMITE LA FIJACIÓN DE OBJETOS, MAGNÉTICOS TALES COMO BORRADORES, LETRAS, SÍMBOLOS, ETC.</p> <p>3.- ACABADO: CON ESMALTE DE PORCELANA EN COLOR BLANCO ÓPTICO BRILLANTE ANTI REFLEJANTE, HORNEADO A UNA FUSIÓN DE 850° DE TEMPERATURA QUEDANDO ADHERIDA PERMANENTEMENTE PARA ASÍ OBTENER UNA ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y RAYADURAS.</p>	Pieza	300	\$2,455.00	\$736,500.00
4	<p>SILLA APILABLE</p> <p>1.- ASIENTO Y RESPALDO: FABRICADOS EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPIROPILENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD 0-256 (NON BREAK), INDICE DE FLUIDEZ 0-1238 DE 6GR/10 MIN, CON ADTLVACIÓN</p>	Pieza	1,200	\$315.00	\$378,000.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

<p>ANTIESTETICA Y DE NO MARCADO (NON BLUSH), DOS PIEZAS SEPARADAS CON FORMA ANATÓMICA, TEXTURIZADO EN LA CARA EXPUESTA CON UN ESPESOR DE PARED DE 4 MM. MINIMO, EL RESPALDO DISEÑADO CON 2 CAVIDADES LATERALES PARA INSERTAR A PRESIÓN A LA ESTRUCTURA EN DOBLE ALAMBRÓN/COLD ROLLED DE 1/2"), EL ASIENTO CON RIZO PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO A LA ESTRUCTURA Y EN LA CARA INFERIOR 5 PIVOTES SEMITUBULARES; 3 FRONTALES Y 2 POSTERIORES PARA UNIÓN A LOS HERRAJES DE LA ESTRUCTURA. PODRA LLEVAR GRABADO POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA, PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO EN ZONA RECTANGULAR DE 118 X 49 MM. PARA LOGOTIPOS UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO.</p> <p>2.- ESTRUCTURA: EN ACERO CON COLD ROLLED, CALIDAD 1018 CON UN DIAMETRO DE ESTRUCTURA DE 1/2" (12.7 MM.) FORMADA POR DOS ASNILLAS LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA Y EN LA PARTEFRONTAL UN REFUERZO Y EN LA PARTE POSTERIOR UNA ASNILLA DE REFUERZO PARA EL RESPALDO.</p> <p>3.- HERRAJES: PARA ENSAMBLE DE ASIENTO, EN LA PARTE FRONTAL UN TRAVESAÑO TIPO SOLERA EN LÁMINA CALIBRE NO. 14 TROQUELADO CON 3 BARRENOS EN OJIVAL CON REFUERZO EN COLD ROLLED DE 9.5 MM. (3/8") DE DIAMETRO EN LA PARTE POSTERIOR 2 PLACAS RECTANGULARES CON PUNTAS BOLEADAS EN LÁMINA CALIBRE NO. 14 TROQUELADAS CON BARRENO EN OJIVAL SOLDADAS A LA ESTRUCTURA, EL ENSAMBLE SERÁ A BASE DE TORNILLOS CABEZA FIJADORA PHILLIPS 1/4" X 7/16" "HIL LOW" Y ROLDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 1/4" EN PIVOTES DEL ASIENTO, EL RESPALDO ENSAMBLE A PRESIÓN Y PEGAMENTO DE CONTACTO EN ESTRUCTURA.</p> <p>4.- REGATÓN: FABRICADO EN RESINA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA (DE NOMARCADO) CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE Y ENSAMBLE A PRESIÓN EN ESTRUCTURA CON UN TOPE A BASE DE UN CIRCULO DE 7.93 MM (5/16") DE DIAMETRO EN LAMINA CALIBRE NO. 14 SUJETO A ESTRUCTURA POR SOLDADURA DE FUSIÓN (ELECTRO SOLDADOS), PARA UNA MEJOR SUJECIÓN DEL REGATÓN LLEVARÁ PEGAMENTO DE CONTACTO.</p> <p>NOTA: LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARÁ ACABADO A BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200°C COLOR NEGRO O ALUMINIO.</p>				
---	--	--	--	--

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

	PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METALLCOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG SIN ESCORIA. PODRÁ LLEVAR ACABADO A BASE DE CROMO. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 5 MM.				
5	MESA BINARIA: 1.- ESTRUCTURA: ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE 1" A BASE DE DOS LARGUEROS Y DOS LATERALES DE PERFIL DE ACERO. 2.- ACABADOS: LA ESTRUCTURA SE TERMINARÁ CON PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO MATE, PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO. 3.- CUBIERTA: CUBIERTA DE MADERA EN MEDIDAS 1200X600 MM, FORRADA EN LAMINADO PLASTICO TOTALMENTE LAVABLE CON MOLDURA PERIMETRAL QUE IMPIDE INGRESO DE HUMEDAD. 4.- REGATON: INSERTADO EN LA PARTE INFERIOR DE LAS CUATRO PATAS DE PLASTICO RIGIDO (PVC) COLOR NEGRO.	Pieza	1,400	\$1,270.00	\$1,778,000.00
				SUBTOTAL	\$4,412,000.00
				IVA.	\$661,800.00
				TOTAL	\$5,073,800.00

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$5,073,800.00 (Cinco Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **01 (Un) año** contado a partir de su entrega total o conforme a la garantía de fábrica, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$441,200.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-051-08

para “**La Secretaría**” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “**La Secretaría**”. Queda entendido y aceptado expresamente por “**La Secretaría**” y “**El Proveedor**” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “**El Proveedor**” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. “**El Proveedor**” acepta que “**La Secretaría**” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “**El Proveedor**” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veinticuatro días del mes de julio de Dos Mil Ocho**.-----

Por “**La Secretaría**”

Por “**El Proveedor**”
Corporativo Zonic, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Joaquín Enrique Palmeros Vega
Representante Legal